

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3076-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:32:03Z / 04/09/2025T16:32:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6b 88 7e c7 63 0d 13 29 33 ee 51 82 18 f6 a5 6f 3b a4 9b cf e0 86 e1 38 06 81 99 21 60 a5 80 06 b2 9e 35 a0 43 4f 97 d1 ae 66 80 24 d4 cf 95 7c c3 35 0c 43 12 55 17 fa 66 2e 88 83 c8 31 2d c9 b3 ed d8 db fd 47 5a 95 4c 6a f8 8b 9e a8 f6 78 5c ad 5c b4 a3 1f ff 81 04 81 c8 fc ce f3 2d 27 f0 0e ee c9 17 6a e8 79 04 fb ae 85 d8 18 b9 ed 52 07 76 6e 68 8d 5b 46 80 8b 85 8d e4 dc 6d 77 7b 93 97 cf af 84 69 d1 7c b4 ef ad c0 ae 22 e7 d4 63 40 de 5e d8 8e c9 69 0c f6 75 07 62 94 7c f3 5a 51 f6 12 a1 bd de 1c 4d 76 22 2c 81 b1 2a 06 17 b3 44 3a 30 13 fd 32 6c f6 e8 9d 61 4a 06 5e 2a d2 70 0f cb 69 ca 2d e4 f2 ca fd e2 23 08 85 fd 60 31 0b 6d 8f 70 7b ae 32 56 28 c3 5f 88 c6 9f 2b 36 35 e3 aa be ea 76 08 dc c1 17 b4 ab b4 d2 15 c5 3e b4 17 f2 56 2b df e4 85 ca 2e 0b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:32:03Z / 04/09/2025T16:32:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:32:03Z / 04/09/2025T16:32:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	445079			
	Datos estampillados	3D22258FFBE06017712EE4D315F26C14587AF56A474CE02A2A446929FC6017B6EE7973			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:31Z / 05/09/2025T17:08:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9b 8d bb 4f 49 16 10 ff 30 ce de fb 1b 05 7a 9e 84 3e 16 2b c3 b2 9e 2b 5c 6e b1 2a 1f 54 09 c8 4f ae 6c 0c 53 d7 1a 8c 09 75 cf d1 0d 9f de e3 93 99 9c 76 ce d0 15 3b 17 e1 a6 66 1e 89 42 4a 44 10 ae 29 78 8e 80 d4 15 62 ec 42 f1 59 6d dd 4b c1 00 85 03 aa 56 f7 19 f6 38 c6 90 94 8b 1f ee 65 d8 a6 6e 98 c5 7e fb ca 7a 27 5e 0b 20 4b 97 d8 7e a9 b1 f6 3b 97 1f 50 5e ce c3 38 75 ae 2a 95 cb 09 98 6b 52 9a c2 49 7d ab 22 e6 5b 5b 47 db a1 82 b7 04 33 92 ed 2b 02 b5 10 59 86 26 cb eb e5 f9 86 42 c0 ca 48 bc c0 27 a9 b3 cc b8 8b 75 96 4f 9b 86 7d f4 0f 95 12 59 56 1d 16 b8 7c 6f 09 52 55 15 d2 bc 0f c5 ce 46 30 30 a4 70 cf 4c bd 7d 87 8e 6d bd 90 36 ad 40 30 8d 28 83 09 df 00 05 a8 40 77 12 91 8b 42 5d 91 9a 35 b5 7c e8 60 23 5a 26 31 9d ea 9f 64 f2 55 73 56 fa 53 f7 ef be d6 85 1d 1f 07 96 a6 2c ac 4b 27 76 48			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:31Z / 05/09/2025T17:08:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:31Z / 05/09/2025T17:08:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448646			
	Datos estampillados	2830CCD4F2358132C8A39A7AAFE80588E37B110EF08B609FDAD812BB8020987A8A2C0			